

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.170 · 1965

LEY 7170

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7170

LEY 7170

NOTA:

Ver Ley 7362 que restablece la vigencia de la presente.

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la Localidad de Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción II, sección A, manzana 29, parcela 8, propiedad del señor Roberto Ardohain, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 74, del año 1943. Circunscripción II, sección A, manzana 24, parcela 12, propiedad del señor Francisco Suárez Gordillo, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 182/43. Circunscripción II, sección A, manzana 4 a, parcelas 7, 8, 19 e, y 19 d, inscripto en el Registro de la Propiedad a los folios 370/949, 8/965, 408/963 y 35/964, a nombre de los señores Epifanio Luis, José Faccini, Calogrías y Viola Sociedad Mercantil Colectiva y Eliseo Carlos B. Schieroni, respecti vamente.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior circunscribiendo la misma a las áreas estrictamente necesarias para realizar la aper tura y prolongación de calles, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto-Ley 2453/956, modificatorio de la Ley 5708.

ARTÍCULO 3°. La inversión que demande la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7170. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).